

Pueblos PARA EMPRENDER

80 MILLONES DE EUROS
PARA HACER FRENTE AL RETO DEMOGRÁFICO
CON EMPLEO JUVENIL, TUTORIAL:

¿QUÉ ENTIDADES PUEDEN OPTAR A ESTAS AYUDAS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO?

¿CUÁLES SON LOS PLAZOS Y CONDICIONES?

¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS Y LA FINALIDAD?

¿DÓNDE PUEDEN INFORMARSE LOS INTERESADOS A OPTAR A LAS AYUDAS?

¿QUIÉNES SON LOS DESTINATARIOS FINALES?

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN TIENEN QUE PRESENTAR Y DÓNDE?

¿QUÉ ACCIONES SE PUEDEN DESARROLLAR?

El Gobierno, junto con la FEMP, ha activado esta línea de financiación dirigida a las Entidades Locales. Este es el **Manual de Instrucciones**





Apoyo al joven emprendedor que resida o vaya a residir en áreas rurales afectadas por los desafíos demográficos, para que consiga crear su propio empleo fomentando la mejora de su empleabilidad y en general su inserción socio laboral, consiguiendo así un doble objetivo: ayudar a mejorar las condiciones demográficas y fortalecer las capacidades emprendedoras de la zonas afectadas por retos demográficos como la despoblación o el envejecimiento.

El objetivo final de estas ayudas es que los jóvenes inicien una actividad profesional, bien como autónomos a través de creación de empresas o bien mediante las distintas formas de emprendimiento en el marco de la economía social (cooperativas, sociedades laborales, mutualidades, Centros Especiales de Empleo, Empresas de Inserción, Cofradías de Pescadores,...).

Una segunda vía de apoyo a estos jóvenes la constituye la cofinanciación para aquellas empresas que les contraten de manera indefinida, aumentando así la creación de empleo entre este colectivo.



FINALIDAD DE LAS AYUDAS

Apoyar proyectos que aumenten la empleabilidad y el emprendimiento de las personas jóvenes que habiten o vayan a habitar en municipios con población inferior o igual a 5.000 habitantes; o entre los 5.001 y los 10.000 habitantes siempre que presenten un saldo demográfico negativo en la última década, es decir que la población oficial en el año de solicitud de la ayuda, sea inferior a la que tenía diez años antes de esta fecha.

No se podrá actuar en municipios que formen parte de una gran área urbana, de las delimitadas en el Atlas Estadístico de las Áreas Urbanas de España del Ministerio de Fomento, ni éstos podrán presentar proyectos.



- Municipios de menos de 5.000 habitantes a través de entidades supramunicipales*
- Organismos Autónomos vinculados a las entidades potencialmente beneficiarias.
- Diputaciones Forales, Cabildos y Consejos Insulares, así como Comunidades Autónomas.
- Ayuntamientos de entre 5.001 y 10.000 habitantes con saldo demográfico negativo.
- Consejos Comarcales y Mancomunidades que aglutinen a un mínimo de 5.001 habitantes.

* En el caso de Entidades supramunicipales, sólo podrán actuar en aquellos municipios recogidos en el artículo 2 del RD (www.femp.es).



DESTINATARIOS FINALES DE LAS AYUDAS

Personas jóvenes, **mayores de 16 años y menores de 30 años**, incluidas las personas con discapacidad, no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, y que estén inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Es importante destacar que, dado que es requisito indispensable que los jóvenes a los que se dirigen las acciones estén **inscritos en Garantía Juvenil**, esa condición de persona beneficiaria será siempre al inicio de la acción, no en el momento de su captación o selección. Por lo que una vez que se inicien las actuaciones, necesariamente habrá que volver a comprobar que esos jóvenes siguen inscritos en Garantía Juvenil.

DÓNDE INFORMARSE Y CÓMO ACCEDER AL FICHERO DEL SNGJ

- La **Unidad de Garantía Juvenil del SEPE** (a través del correo minhap.garantiajuvenil@sepe.es) ofrece asesoramiento e información relativos a la Garantía Juvenil, cómo acceder al sistema, consultas, generación de informes sobre usuarios inscritos o cualquier otro requerimiento.
- En la mayoría de los casos, son las Comunidades Autónomas las que facilitan el acceso a dicho fichero.
- Si en su caso no es así, también se puede solicitar el acceso en el correo electrónico (gestion.emp-poej@correo.gob.es), cumplimentando un documento firmado electrónicamente por el responsable de la Entidad y designando una única persona como usuario del fichero de Garantía Juvenil.
- Una vez dado de alta, podrán acceder con su certificado digital o DNI electrónico al enlace que se facilite, y ya podrán realizar las consultas y generar los informes de las personas inscritas.

Desde el SEPE y previa petición también se realizan **campañas de comunicación** de difusión en el ámbito de Garantía Juvenil. Estas campañas son un instrumento de captación y de difusión de posibles acciones formativas o de carácter laboral para los jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ).

El objetivo de las campañas es impulsar la difusión de los programas ofertados en el ámbito del Sistema Nacional de Garantía Juvenil así como trasladar información de interés.

ANÁLISIS PREVIO

¿Qué ofrecen los #PueblosparaEmprender?

La oportunidad de que jóvenes de entre 16 y 30 años inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil revitalicen los pueblos de España. Para ello pueden:

- ⊕ Dar un impulso financiero a su tejido empresarial
- ⊕ Ofrecer formación dirigida al autoempleo para jóvenes inscritos en garantía juvenil
- ⊕ Facilitar los medios para hacer posible la vocación emprendedora de estos jóvenes

Antes de definir qué tipo de acción o acciones se van a poner en marcha en cada uno de los municipios, **las Entidades deberán realizar un estudio** de cuál es la situación de partida en su territorio a varios niveles:

- Jóvenes inscritos en Garantía Juvenil o que cumplan los requisitos para inscribirse.
- Jóvenes con vocación emprendedora.
- Estudio del tejido empresarial y detectar así a posibles empresas que quieran contratar a jóvenes. Motivación a las mismas para su involucración en el proyecto.
- Necesidades formativas entre las posibles personas beneficiarias. Formación siempre dirigida al autoempleo.
- Análisis demográfico.
- Oportunidades de empleo.

Este análisis previo es tan importante o más que el proyecto en sí, dado que ello será lo que haga que el mismo tenga éxito y ayude así de manera efectiva a los jóvenes a crear su propio empleo a través de proyectos viables y sostenibles, que respondan a las demandas reales del mercado laboral local.

Entre la **documentación a aportar en la solicitud de ayudas**, la memoria deberá describir las condiciones demográficas y el impacto esperado en el territorio en el que se proyecta la intervención.

EJEMPLOS

A modo de **ejemplo**, se detallan algunos aspectos que podrán ser incluidos en el análisis dependiendo de los problemas detectados y de las circunstancias de cada área o territorio donde se va a intervenir:

- Análisis económico. Caracterización del mercado de trabajo local, así como la oferta y demanda de empleo. Distribución y localización de la actividad económica y del tejido empresarial. Principales sectores productivos, así como los factores de competitividad local. Situación económica de las personas y los hogares,...
- Análisis demográfico. Pirámide de población desagregada por sexos, estudiando la evolución y distribución espacial de la población en el ámbito. Identificar tendencias experimentadas en el entorno (crecimiento o decrecimiento, envejecimiento, fenómenos migratorios,...).
- Análisis social. Describir el nivel educativo de la población por rangos de edad así como la tasa de abandono escolar, e identificar posibles ámbitos de conflictividad social, bolsas de pobreza, exclusión social.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: CONTENIDO DE LOS PROYECTOS

Deberán presentarse **proyectos globales**, si bien cada proyecto va dirigido a una única medida, aunque dentro de la medida de formación, sí se podrá plantear más de una acción.

En caso de que sobre un mismo ámbito territorial concorra más de un proyecto, las Entidades garantizarán que las acciones o actividades proyectadas son complementarias y que éstas se articularán de manera coordinada.

Si bien **no existe un presupuesto mínimo ni máximo a solicitar**, la Entidad deberá plantear un proyecto realista y que pueda ejecutarse en su territorio de acuerdo a los objetivos establecidos en la convocatoria.

La medida de formación debería ser complementaria a las de ayuda al emprendimiento cuando se detecte la falta de esa formación en aquellos jóvenes que tengan una actitud positiva respecto al autoempleo. O bien cuando se crea que una formación de este tipo se puede contribuir a que surjan nuevos emprendedores. De ahí **la importancia de la labor de análisis previa**.

¿Cómo ser un #PuebloparaEmprender



Preparar un proyecto global de acuerdo con el RD 1234/2018



Presentar la documentación requerida (Memoria de proyecto, certificados, etc.)



Dar publicidad a los proyectos, respetando la Estrategia de Comunicación del Proyecto.



Realizar el proceso de solicitud desde 7 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Consulta el RD 1234/2018 y más información en www.femp.es

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Memoria del proyecto (en un máximo de 25 páginas). Debe incluir la descripción de las acciones a realizar dentro de la medida elegida, las condiciones demográficas de partida y el impacto esperado: número de participantes, empresas "empleadoras", empleo generado, empresas puestas en marcha, etc.
- Certificado de la Entidad de aprobación de proyecto y solicitud de ayuda, preferentemente de acuerdo al modelo que estará disponible en la página web... Es importante que el acuerdo se adopte por el Órgano que tenga competencias para ello y que el documento sea firmado por el representante legal de la Entidad solicitante.
- Acuerdo de delegación de firma cuando la persona firmante de la solicitud no sea la representante legal de la Entidad.
- Informe de valoración del SEPE.
- Declaración responsable. La misma estará incluida en el texto que se firme electrónicamente en la aplicación de solicitudes.

Certificado para Mancomunidades, en los términos establecidos en el RD.

- Certificado para OA, preferentemente de acuerdo al modelo que estará disponible en la página web. Es importante que quien firme este documento sea el representante legal de la Entidad de la que dependa el OA y no el propio representante del OA.
- Otro aspecto importante a tener en cuenta es que los beneficiarios estarán obligados en todo momento al cumplimiento de las obligaciones en materia de información y comunicación. Se deberá dar publicidad de las actividades incorporadas a los proyectos, incluyendo el emblema del FSE y referencia a la cofinanciación por la Iniciativa de Empleo Juvenil y a la Garantía Juvenil. Se adjunta como documentación de soporte la Estrategia de Comunicación del POEJ.

FECHA Y FORMA DE PRESENTACIÓN

A partir del 7 de enero de 2019, a través de la aplicación informática que se desarrolle. El plazo previsto para la presentación de solicitudes y la realización de los proyectos finalizará el **31 de diciembre de 2020**.



PROMOVER EL EMPLEO JUVENIL

Las ayudas por un importe de 80 millones de euros serán destinadas a proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo de jóvenes que habiten o vayan a hacerlo en municipios con una población inferior a 10.000 habitantes y que hayan presentado un saldo demográfico negativo en la última década. Estas ayudas se financian con cargo al Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ) del Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020.

En el marco de las medidas a integrar en la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico, el Gobierno ha estimado necesario impulsar una línea de fomento de la actividad económica y la mejora de la capacitación laboral para dinamizar los territorios con mayores desafíos demográficos, como el envejecimiento de la población y el despoblamiento territorial, centrada en los municipios de menores dimensiones demográficas.

El Gobierno ha establecido una línea de asesoramiento para las Entidades Locales, sobre todo con las de menor población, para que estas ayudas por importe de 80 millones de euros puedan llegar a los municipios pequeños. El plazo previsto para la presentación de solicitudes y la realización de los proyectos comienza el 7 de enero de 2019 y finaliza el 31 de diciembre de 2020.

Los proyectos que presenten las Entidades Locales pueden seguir dos líneas de acción: aumentar el emprendimiento y el desarrollo de competencias emprendedoras de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación como vía de acceso al mercado laboral a través de la creación de empresas; y aumentar la contratación de carácter indefinido de las personas jóvenes a través de la intermediación y de los incentivos económicos